

la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no compareciere ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 24 de febrero de 1998.—El Secretario.—13.346-E.

#### SECCIÓN SÉPTIMA

**Secretaría: Sra. Sánchez Nieto**

##### Edicto

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por don JUAN MANUEL SAN MÁXIMO VICENTE se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra archivo de diligencias 747/1996 sobre causa 1/466/1997; pleito al que ha correspondido el número general 1/46/1997.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no compareciere ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 16 de febrero de 1998.—El Secretario.—13.354-E.

#### SECCIÓN SÉPTIMA

**Secretaría: Sra. Sánchez Nieto**

##### Edicto

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por don PABLO FERNÁNDEZ PRADA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra N.S. 173 sobre acuerdo de archivo del Consejo General del Poder Judicial; pleito al que ha correspondido el número general 1/460/1997.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no compareciere ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 18 de febrero de 1998.—El Secretario.—13.352-E.

#### SECCIÓN SÉPTIMA

**Secretaría: Sra. Sánchez Nieto**

##### Edicto

Por el presente anuncio se hace saber a la ASOCIACIÓN NACIONAL DE FABRICANTES DE ELECTRODOMÉSTICOS LÍNEA BLANCA, apelante en el recurso de apelación número 404/1989, interpuesto ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, Secretaría de la señora Sánchez Nieto, que en el indicado recurso se ha dictado auto de fecha

19-2-1998, aprobando tasación de costas, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «La Sala acuerda: Aprobar la tasación de costas practicada en las presentes actuaciones, que asciende a la cantidad de 250.000 pesetas, y a cuyo pago ha sido condenada la Asociación Nacional de Fabricantes de Electrodomésticos Línea Blanca, requiriéndole al efecto a fin de que en el plazo de quince días haga efectiva dicha cantidad, debiendo ingresarla en la cuenta corriente 6666, abierta a nombre de la Dirección General del Servicio Jurídico del Estado, en la oficina 0915, de la calle Goya, número 15, de Madrid, y aporte a la Sala resguardo acreditativo del ingreso, apercibiéndole que caso de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Notifíquese el presente a la Asociación Nacional de Fabricantes de Electrodomésticos Línea Blanca, mediante edicto publicado en el «Boletín Oficial del Estado». Lo acuerdan y firman los señores expresados.—Certifico.—Firmado y rubricado, ilegible».

Madrid, 19 de febrero de 1998.—La Secretaria.—13.356-E.

### TRIBUNAL DE CUENTAS

Procedimiento de reintegro número A19/1998, del ramo de Comunidades Autónomas, Madrid.

##### Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el excelentísimo señor Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha 23 de febrero de 1998, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance número A19/1998, del ramo de Comunidades Autónomas, Madrid, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo del presunto incumplimiento de las condiciones impuestas para la concesión de una subvención por la Consejería de Economía y Hacienda por importe de 2.028.000 pesetas el 20 de abril de 1993, ascendiendo la cantidad reclamada por dicha Consejería, neta de intereses y recargos a 676.000 pesetas; lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Dado en Madrid, 23 de febrero de 1998.—El Secretario general, José Antonio Pajares Giménez.—Firmado y rubricado.—12.616-E.

Procedimiento de reintegro número A1/1998, del ramo de Exteriores, Madrid.

##### Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el excelentísimo señor Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha 23 de febrero de 1998, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance número A1/1998, del ramo de Exteriores, Madrid, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo de las presuntas irregularidades detectadas en la gestión de la Oficina Técnica de la Agencia Española de Cooperación Internacional en Filipinas, producidas entre el 1 de octubre de 1992 y el 30 de enero de 1995, y que supondrían un descubierto en los fondos públicos por un importe aproximado de 206.111 pesetas, lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Dado en Madrid, 23 de febrero de 1998.—El Letrado Secretario, Mariano F. Sola Fernández.—Firmado y rubricado.—12.611-E.

### Sección de Enjuiciamiento, Departamento 3.º

Procedimiento de reintegro por alcance número C-28/1998, ramo de Correos, Las Palmas, Madrid.

##### Edicto

El Director Técnico del Departamento y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance número 28/1998, en méritos a lo acordado en providencia del excelentísimo señor Consejero de Cuentas, de fecha 23 de febrero de 1998, y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1998, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas,

Hace saber: Que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance número 28/1998, del ramo de Correos, Las Palmas, seguidas como consecuencia de un presunto alcance habido en las Oficinas de Correos y Telégrafos de Las Palmas y Fuencaliente (Santa Cruz de la Palma).

Lo que se hace público a los efectos indicados en la citada resolución, en estricta observancia de los mencionados preceptos, y con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid a 24 de febrero de 1998.—El Director Técnico, Secretario del procedimiento, L. Vacas García-Alós.—Firmado y rubricado.—12.618-E.

### AUDIENCIA NACIONAL

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### Sección Primera

##### Edicto

Doña María Elena Cornejo Pérez, Secretaria de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1/2748/1996, promovido a instancia de don Miguel Ángel de Jesús Castillos, contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 14-6-1993, sobre expulsión del territorio nacional.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación del auto de fecha 24-9-1997, recaída en estos autos, cuyo contenido es del tenor literal siguiente: «Dada cuenta el anterior escrito del Letrado don Manuel de Cristóbal López, únase al recurso de su razón y visto su contenido se tiene por renunciado a dicho Letrado en la representación y defensa del recurrente don Miguel A. de Jesús Castillo y requiérase al mismo a fin de que en el término de diez días se persone en autos con nuevo Letrado o Procurador y Letrado que le defienda y represente, aportando poder al efecto o bien lo solicite del turno de oficio, debiendo acreditar la carencia de bienes, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se procederá al archivo de las presentes actuaciones.»

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 10 de febrero de 1998.—El Secretario.—12.825-E.